VERIFICACIÓN TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA

IP-10-2026

Objeto: Prestar servicios especializados para capacitar a 19 servidores judiciales de la Unidad de Infraestructura Física y del Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial en la aplicación de metodologías de avalúos a valor de reposición o reconstrucción de los bienes inmuebles de propiedad de la Rama Judicial o por los cuales sea responsable, e inscripción al Registro Abierto de Avaluadores.

El comité evaluador de la División de Estructuración de la unidad de contratación, con base en lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, procedió a realizar la verificación y evaluación técnica y de experiencia del proponente: CORPORACION LONJA con fecha de cierre veintiún (21) de abril de 2026 en la plataforma secop ii, como se muestra a continuación:

1. **CORPORACION LONJA**

Requisitos	**Verificación**	**Cumple/No Cumple**
ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
El oferente deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas Para tal efecto, la persona natural o el representante legal, en caso de persona jurídica, deberá diligenciar y suscribir el ANEXO TÉCNICO aceptando las condiciones de este anexo, el cual será suministrado por la Entidad dentro de los documentos del proceso publicados en la plataforma SECOP II.	Aporta FORMATO DE ACEPTACION DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TECNICO suscrito por el representante legal	CUMPLE
ENTIDAD RECONOCIDA DE AUTORREGULACIÓN:		
El oferente deberá acreditar que cuenta con la condición de Entidad Reconocida de Autorregulación, o que se encuentra habilitado para impartir el programa de formación requerido mediante una Entidad Reconocida de Autorregulación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1673 de 2013. Dicha condición deberá acreditarse mediante **una (1) de las siguientes opciones**, con el lleno de los documentos que se indican para cada caso: • **Calidad de Entidad Reconocida de Autorregulación:** Acreditar que el oferente ostenta la calidad de Entidad Reconocida de Autorregulación, para lo cual deberá aportar: Copia del acto administrativo vigente mediante el cual la Superintendencia de Industria y Comercio – SIC otorga el reconocimiento y autorización para operar como Entidad Reconocida de Autorregulación, en los términos de la Ley 1673 de 2013. • **Institución de Formación Avalada por una Entidad Reconocida de Autorregulación:** Acreditar que el oferente es una institución de educación superior o una institución de formación para el trabajo y el desarrollo humano que cuenta con un convenio, aval o reconocimiento vigente otorgado por una Entidad Reconocida de Autorregulación, que la habilite para impartir el programa académico en metodologías valuadoras requerido. Para el efecto deberá aportar: • Documento que acredite su naturaleza jurídica como institución de educación superior o institución de formación para el trabajo y el desarrollo humano; • Copia del convenio, aval o reconocimiento vigente suscrito con la Entidad Reconocida de Autorregulación correspondiente, en el cual conste expresamente la autorización para impartir el programa académico requerido; y • Certificación expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio – SIC de la Entidad Reconocida de Autorregulación con la cual se	El proponente aporta documento expedido por A.N.A. Autorregulador Nacional de Avaluadores en el cual acredita que se encuentra habilitado para impartir el programa de formación requerido mediante una Entidad Reconocida de Autorregulación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1673 de 2013. • No obstante, no aporta Certificación expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio – SIC de la Entidad Reconocida de Autorregulación con la cual se tiene suscrito el convenio. En este sentido y de conformidad con lo establecido en la invitación pública, debe aportar documento con el fin de subsanar su oferta.	NO CUMPLE

tiene suscrito el convenio.		
EXPERIENCIA		
Acreditar experiencia mediante la presentación de hasta tres (3) certificaciones, y para las Mipyme de hasta cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción, expedidas por entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance sea -Capacitación, formación o entrenamiento en metodologías de avalúos de bienes inmuebles y, -Proceso de inscripción para el registro de personas naturales al Registro Abierto de Avaluadores	**CONVENIO PUJ-01832-23 ENTRE LA LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DE MEDELLÍN Y ANTIOQUIA Y LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA** **NO CUMPLE** Si bien los convenios aportados están relacionados con diplomados en Derecho Urbano e Inmobiliario, Derecho Inmobiliario y Urbanístico, Administración de Propiedad Horizontal, Rentas Cortas, etc.) **No se evidencia en el objeto o alcance el componente de:** -Capacitación, formación o entrenamiento en metodologías de avalúos de bienes inmuebles y, -Proceso de inscripción para el registro de personas naturales al Registro Abierto de Avaluadores **ALIANZA 2025458 ENTRE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA Y CORPORACIÓN LONJA** **La certificación aportada no cumple con lo exigido en la invitación publica además no se evidencia el componente relacionado con:** -Capacitación, formación o entrenamiento en metodologías de avalúos de bienes inmuebles y, -Proceso de inscripción para el registro de personas naturales al Registro Abierto de Avaluadores **Fundación Universitaria Esumer** **Objeto:** El presente acuerdo tiene como objeto establecer los términos de colaboración entre las partes, con el fin de certificar que el contratista diseñó, desarrolló y ejecutó el programa de formación conforme a los lineamientos académicos, técnicos y de calidad definidos, garantizando el cumplimiento de los objetivos formativos, la intensidad horaria, los contenidos curriculares y los resultados de aprendizaje previstos. Valor: $629.432.947	

	Se evidencia: □ Diseño, coordinación y ejecución de programas de capacitación, formación y entrenamiento en materia de avalúos, dirigidos a personas naturales y jurídicas interesadas en su profesionalización y en la obtención del Registro Abierto de Avaluadores (RAA). □ Fortalecimiento y desarrollo de competencias técnicas en avalúos, mediante contenidos actualizados y alineados con la normatividad vigente y las mejores prácticas del sector. SMMLV: 442 **CUMPLE**	CUMPLE
	Resultado final	**No cumple**

OBSERVACIONES: El proponente CORPORACION LONJA aporta FORMATO DE ACEPTACION DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TECNICO suscrito por la representante legal. Asimismo, presenta certificaciones para acreditar la experiencia requerida por la entidad. Aporta documentos técnicos con el fin de acreditar que cuenta con la condición de Entidad Reconocida de Autorregulación, o que se encuentra habilitado para impartir el programa de formación requerido mediante una Entidad Reconocida de Autorregulación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1673 de 2013.

Sin embargo, no aporta Certificación expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio – SIC de la Entidad Reconocida de Autorregulación con la cual se tiene suscrito el convenio. Requisito exigido en la invitación pública.

En consecuencia, **NO CUMPLE** con los requisitos técnicos.

COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR IP-10-2026
23 de abril del 2026